



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

**ORDENANZA NÚM 16
SERIE DE 2000-2001**

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 6 DE LA URBANIZACIÓN LIRIOS DEL SUR DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle 6 de la Urbanización Lirios del Sur de Ponce, Puerto Rico, han sometido una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce, para que se autorice la construcción de dos (2) reductores de velocidad en la mencionada calle;

POR CUANTO: Los residentes de la Calle 6 de la Urbanización Lirios del Sur desean que se autorice la instalación de los reductores de velocidad, ya que muchos vehículos que transitan por el área lo hacen de forma negligente, violando las leyes de tránsito, por lo que temen por su seguridad; a tal grado de que el 27 de febrero de 2000 un niño fue atropellado en esta calle;

POR CUANTO: La petición fue referida a la Oficina de la Vice-Alcaldesa como indica el “Reglamento para la autorización e instalación de reductores de velocidad en las vías municipales del Municipio Autónomo de Ponce”, quien sometió el caso al Departamento de Obras Públicas para evaluación;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce evaluó la petición y la recomendó favorablemente tras cersiorarse de que la misma cumplió con los requisitos según se desprende del informe fechado el 10 de marzo de 2000;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas determinó que en la Calle 6 de la Urbanización Lirios del Sur pueden instalarse dos (2) reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de \$1,036.00;

Jace

POR CUANTO: Los solicitantes indican que carecen de los medios económicos para sufragar el costo de la instalación de los reductores por lo que solicitan que el Municipio Autónomo de Ponce los instale libre de costos;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle 6 de la Urbanización Lirios del Sur de Ponce, cuyo costo total de \$1,036.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según el Reglamento lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y a los residentes a través de una de las personas solicitantes.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 DCS/imvo
 Rev. por NOM

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 16, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 6 DE LA URBANIZACIÓN LIRIOS DEL SUR DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de octubre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José González
 Hon. Nilda González
 Hon. Freddie Martínez
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
 Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes:

Hon. Rafael Rovira

Hon. Orlando Salichs

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de octubre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de octubre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 11 de octubre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de octubre de 2000.


 GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 NDVO